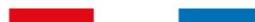




AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

PROVINCIA
DE SANTA FE



Licitación Pública N° 4/2020 Expte. N° 01806-0002296-0

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

“ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° 4/2020

**“Contratación de un servicio de recolección, traslado y
disposición final de residuos para el Aeropuerto
Internacional de Rosario”**

Presupuesto Oficial: \$1.680.000 (Pesos Un Millone
Seiscientos Ochenta Mil)

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar



Licitación Pública N° 4/2020 Expte. N° 01806-0002296-0

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.1 OBJETO

DESCRIPCION DEL OBJETO: Contratación de un servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

REGLON	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	12	Meses	Contratación de servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos, Av. Jorge Newbery s/n Rosario.

Presupuesto oficial: \$1.680.000.- (Pesos Un millón Seiscientos Ochenta Mil)

1.2 JURISDICCION

Jurisdicción Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: info@airosario.com.ar

1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Pública N°: 4 Año: 2020 Etapa: Única

Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0002296-0

1.4 ADQUISICION DE PLIEGO

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: \$670.-

Forma de adquisición:

En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, OFICINA DE COBRO DE TASAS DE AEROPUERTO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 7 a 12,30 HS..

O Transferencia electrónica bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

O Depósito en cuenta bancaria: (hasta 1 día antes de la fecha de apertura previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

1.5 PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: una (1)

Fecha apertura de las ofertas: Día: Mes: Septiembre Año: 2020 Hora: 11.

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n – Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario.

1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: 2. Plazo: 1. Unidad de tiempo: mes.

1.7 COTIZACION

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos (\$).

Oferta Alternativa: No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El oferente deberá cotizar el valor mensual y el total general de la oferta (anualizado). Dicho valor mensual será único, siendo aplicable durante los doce (12) meses del plazo de la contratación, y será considerado precio final para el Estado Provincial.



Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA

1) Identificación. Nota de presentación: Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones. Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada**.

2) Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios):

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el importe de \$405. (Código de operación de nomenclador: 91279) Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el

pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe servicios.

Para todos los casos, ya sea la hoja con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en efectivo mediante depósito bancario en garantía; o mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS DE ESTOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar); o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

4) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>) Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

5) Constancia de Cumplimiento Fiscal: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

6) Constancia de inscripción de AFIP.

7) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

9) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente



(en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

10) Constitución del domicilio legal dentro de la localidad de Rosario y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

11) Conformación de U.T.E. Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12) Oferta Económica: La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

13) Recibo de pago del pliego.

14) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

16) Circulares: Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados, **si los hubiere**. Las mismas se publicarán también en los portales web del AIR.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones. Los puntos de Identificación del Oferente, Oferta económica y Garantía de Oferta no podrán subsanarse luego de la apertura. El resto de los elementos del sobre podrán ser incorporados, en un plazo de 2 (dos) días hábiles de ser notificados por el Aeropuerto.

La constatación del licitante de que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

1.9 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

1.10 CONTRATACION

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de contratación: Cantidad: 12 Unidad de tiempo: meses

Todos los plazos serán contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

El servicio se realizará conforme lo establecido en el anexo acompañado.

El servicio adjudicado deberá comenzar a prestarse a partir del día 01 de noviembre de 2020.

1.11 PRORROGA

Cantidad: 1. Duración: hasta 12. Unidad de tiempo: meses.

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1.12 FACTURACION Y PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, acompañada de los comprobantes de pago de



Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social y pago correspondiente a la A.R.T., previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510. Y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución N° 19/11 de API).

Moneda de pago: pesos argentinos

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacinal de rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

1.13 GARANTIAS

Las garantías deberán ajustarse y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MAYOR VALOR PROPUESTO.

Garantía de impugnación: TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL MONTO DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. **SOLO MEDIANTE: DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA** (en ambos de estos casos previamente deberá coordinar con departamento contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar), **O PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN.**

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

1.14 CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

1.15 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Por los trabajos no realizados o realizados en forma incompleta, se aplicará las penalidades dispuestas en la normativa. Los incumplimientos reiterados podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato. Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterativo y/o afectase las condiciones de sanidad e higiene, u operaciones aéreas, el A.I.R se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Serán causales de penalidades y/o rescisión contractual también las siguientes:

Por violaciones a leyes, o Decretos nacionales o provinciales, así como de las normas emanadas de cualquier autoridad aeronáutica.

La falta de conservación parcial o total y/o destrucción del inmueble o instalaciones.

Por inhibición al adjudicatario, o embargo sobre sus bienes.

Por ineficiencia en la prestación del servicio y en el caso que no procediera a la corrección de las mismas luego de las intimaciones que para tal fin le curse el Aeropuerto, y/o multas aplicadas.

La falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar a un tercer por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Todo sin perjuicio de la aplicación de otra penalidad por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional.



Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

1.16 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

1.17 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

1.18 NOTIFICACIONES

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

INFORMES DE PLIEGOS:

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario

Teléfono: (0341) 4513220

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas

aerpuertorosario.com – info@airosario.com.ar

Correo Electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Consultas técnicas: mvulycher@airosario.com.ar

Sitio Web: www.aeropuertorosario.com